



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

CT-UAM-R-0108/2025

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA.

Ciudad de México. Criterio del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma Metropolitana, correspondiente al veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, vinculado a la primera sesión ordinaria del año dos mil veinticinco.

CRITERIO ESPECIFICO PARA LA ENTREGA DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES EN CALIDAD DE PROVEEDORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA EN VERSIÓN ÍNTEGRA

I. Marco normativo

1. El artículo 6°, apartado A, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de transparentar la información relacionada con el ejercicio de recursos públicos.
2. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) en sus artículos 65, fracciones X, XIX, XXII, XXIII; XXV, XXVI, XXX; y 74, disponen que la información relativa a contratos, adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y, en general, el gasto público, es de carácter público.

II. Justificación

La Universidad Autónoma Metropolitana, en su calidad de sujeto obligado, tiene la obligación de transparentar y rendir cuentas respecto del ejercicio, destino y aplicación de los recursos públicos que administra. En este contexto, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por personas físicas o morales que actúan como proveedores forman parte de la documentación comprobatoria del gasto público, constituyéndose en elementos que permiten verificar la legalidad y eficiencia del uso de los recursos.

III. Criterio institucional

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por proveedores de la Universidad Autónoma Metropolitana contienen información que, por su naturaleza, se encuentra vinculada directamente al ejercicio de recursos públicos y, en consecuencia, no encuadra en las hipótesis de clasificación como información confidencial o reservada previstas por los artículos 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al no contener datos personales cuya divulgación suponga un riesgo a la privacidad de personas físicas en lo relativo a su esfera estrictamente privada.

Incluso tratándose de proveedores que sean personas físicas con actividad empresarial, la información

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

contenida en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se vincula con su actividad comercial y con la comprobación de gasto público, por lo que prevalece el principio de máxima publicidad.

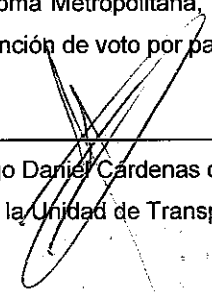
En este sentido, se determina que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por personas físicas o morales en su calidad de proveedores de la Universidad Autónoma Metropolitana deberán entregarse en versión íntegra, en atención a que:

- Constituyen evidencia del ejercicio de recursos públicos.
- La información que contienen es necesaria para la rendición de cuentas y la transparencia proactiva.
- No contienen datos personales en el sentido estricto que requieran su clasificación, dado que forman parte de la actividad económica o profesional del proveedor vinculada a la relación contractual con la Universidad.

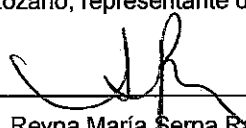
IV. Aplicación práctica

Este criterio será aplicable por la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma Metropolitana al ser la instancia universitaria que da atención a solicitudes de acceso a la información y de datos personales. Su cumplimiento deberá garantizar el adecuado equilibrio entre transparencia institucional y protección de datos personales.

Aprobado por dos votos de los integrantes presentes en la Sesión del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma Metropolitana, a saber: Dr. Diego Daniel Cárdenas de la O y Mtra. Reyna María Serna Ramírez con abstención de voto por parte del Ing. Jaime René Estrada Lozano, representante de la Contraloría.



Dr. Diego Daniel Cárdenas de la O
Titular de la Unidad de Transparencia



Mtra. Reyna María Serna Ramírez
Representante del Área Coordinadora de Archivos

Esta foja forma parte del CRITERIO ESPECÍFICO PARA LA ENTREGA DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES EN CALIDAD DE PROVEEDORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA EN VERSIÓN ÍNTEGRA, de fecha 25 de septiembre de 2025.

Criterio formalizado el veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco en la primera sesión ordinaria del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma Metropolitana.